TECNODIESEL SERVICE SAS
MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS
NIT: 901.026.237 – 1
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ D.C.
CR 9 NO 191 – 48
2742178/3213736964/tecnodiesel.service@gmail.com

Guayatá Boyacá 05 de octubre de 2026

SEÑORES:
MUNICIPIO DE GUAYATÁ
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Ref: SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **AMG-SAMC-CPS-079-2026**

OBJETO: "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ELEMENTOS DE FILTRACIÓN Y RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ

Cordial saludo. En mi calidad de contratista del proceso de la referencia, me permito solicitar formalmente la **suspensión temporal del contrato por un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día de hoy, **05 de octubre de 2026**, fundamentado en las siguientes razones de fuerza mayor técnica y planeación:

- **Retraso en la importación de repuestos:** Se requiere un tiempo prudencial para la importación de piezas esenciales, específicamente el **ítem 1.1 SENSOR ABS LLANTA TRASERA DERECHA**, el **ítem 1.19 KIT REPARACIÓN COMPRESOR INCLUYE CULATA, ANILLOS, 2 TAPONES** y el **ítem 1.32 TANQUE DE COMPENSACIÓN INCLUIDO TAPA Y SENSOR DE NIVEL**. Aunque inicialmente los proveedores locales reportaban disponibilidad, actualmente se presenta un desabastecimiento generalizado que obliga a los importadores a iniciar un nuevo proceso de nacionalización de estos componentes.

- **Seguimiento y control de calidad:** Es técnicamente necesario abrir un espacio de tiempo para realizar el monitoreo, verificación y seguimiento riguroso a las reparaciones mecánicas que ya se han ejecutado en el parque automotor, garantizando así su correcta estabilización, funcionamiento y calidad del servicio.

- **Diagnóstico integral para mantenimientos adicionales:** De acuerdo con el diagnóstico y las recomendaciones técnicas realizadas durante la ejecución de los diferentes mantenimientos ejecutados hasta la fecha, se hace necesario y oportuno realizar una serie de mantenimientos adicionales requeridos por el parque automotor objeto del contrato. Estas intervenciones son fundamentales para mantener los vehículos operativos y evitar daños posteriores o fallas mecánicas que pongan en riesgo los sistemas esenciales de seguridad (como frenos y dirección).

- **Estudio de mercado y planeación:** Se requiere un periodo de planeación para levantar diagnósticos detallados y estructurar un estudio de mercado enfocado en los demás vehículos pertenecientes al banco de maquinaria y transporte del municipio. Esto permitirá consolidar técnicamente el presupuesto y los insumos necesarios para culminar con éxito las reparaciones que se requieren.

TECNO DIESEL SERVICE SAS
MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS
NIT: 901.026.237 – 1
SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ D.C.
CR 9 NO 191 – 48
2742178/3213736964/tecnodiesel.service@gmail.com

Por las razones expuestas, y teniendo presente que a la fecha se tiene la maquinaria y vehículos de propiedad del municipio de Guayatá en funcionamiento, solicito muy comedidamente suspender el plazo del contrato. Con esta medida se busca salvaguardar los recursos públicos y garantizar que, una vez reactivado el contrato, se cuente con los insumos y la planeación óptima para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Es importante aclarar que los mantenimientos adicionales identificados hacen parte de reparaciones que son fundamentales para el buen estado de los diferentes vehículos objeto del contrato **AMG-SAMC-CPS-079-2026**, por lo cual no es posible la culminación del mantenimiento proyectado originalmente hasta tanto no se surtan estos procesos técnicos y comerciales.

Agradezco su atención y quedo atento a su respuesta.

Cordialmente:

JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GÓMEZ
Representante legal Tecno Diésel Service S.A.S
Cédula de Ciudadanía No. 3.096.924 de Manta C/ca

ACTA DE SUSPENSIÓN No.1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. AMG-SAMC-CPS-079-2026

FECHA PRESENTE ACTA	6 DE OCTUBRE DE 2026
TIPO DE CONVENIO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
OBJETO	**SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ELEMENTOS DE FILTRACIÓN Y RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ.**
CONTRATISTA	TECNO DIESEL SERVICE S.A.S
NIT	No. 901026237-1
REPRESENTANTE LEGAL	*JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ*
CÉDULA	3.096.924 de Manta Cundinamarca
SUPERVISOR	WILMER ADRIAN HERNANDEZ BOHORQUEZ
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($73,000,000.00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO / UN (1) MES, CONTADO APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
RP	2026080056 del 28 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	7 DE OCTUBRE de 2026
FECHA SUSPENSIÓN N°1	6 DE OCTUBRE DE 2026
TIEMPO SUSPENSIÓN N°1	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FECHA DE POSIBLE REINICIO	19 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	*21 DE NOVIEMBRE DE 2026*

En el Municipio de Guayatá – Boyacá, inspección de obras y almacén, nos reunimos WILMER ADRIAN HERNANDEZ BOHORQUEZ, supervisor designado por el Municipio para verificar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** y el señor JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía 3.096.924 de Manta Cundinamarca en calidad de representante legal de la empresa TECNO DIESEL SERVICE S.A.S con el objeto de SUSPENDER la ejecución del contrato de prestación de servicios No **AMG-SAMC-CPS-079-2026** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Contrato de Prestación de Servicios No. **AMG-SAMC-CPS-079-2026** de fecha 28 de agosto de 2026, se suscribió contrato entre las partes cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ELEMENTOS DE FILTRACIÓN Y RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAYATÁ – BOYACÁ.**
2. Que el día 7 de septiembre de 2026 se suscribió el acta de inicio del Contrato No. **AMG-SAMC-CPS-079-2026**, estableciendo un plazo de hasta agotar el presupuesto / un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
3. Que, en el desarrollo del contrato, se han presentado situaciones que afectan la normal ejecución del objeto contractual, haciendo necesario suspender temporalmente las actividades pactadas.

4. Que se requiere un tiempo prudencial para la importación de piezas esenciales, específicamente el **ítem 1.1 SENSOR ABS LLANTA TRASERA DERECHA**, el **ítem 1.19 KIT REPARACIÓN COMPRESOR INCLUYE CULATA, ANILLOS, 2 TAPONES** y el **ítem 1.32 TANQUE DE COMPENSACIÓN INCLUIDO TAPA Y SENSOR DE NIVEL**. Aunque inicialmente los proveedores locales reportaban disponibilidad, actualmente se presenta un desabastecimiento generalizado que obliga a los importadores a iniciar un nuevo proceso de nacionalización de estos componentes.

5. Es técnicamente necesario abrir un espacio de tiempo para realizar el monitoreo, verificación y seguimiento riguroso a las reparaciones mecánicas que ya se han ejecutado en el parque automotor, garantizando así su correcta estabilización, funcionamiento y calidad del servicio.

6. De acuerdo con el diagnóstico y las recomendaciones técnicas realizadas durante la ejecución de los diferentes mantenimientos ejecutados hasta la fecha, se hace necesario y oportuno realizar una serie de mantenimientos adicionales requeridos por el parque automotor objeto del contrato. Estas intervenciones son fundamentales para mantener los vehículos operativos y evitar daños posteriores o fallas mecánicas que pongan en riesgo los sistemas esenciales de seguridad (como frenos y dirección).

7. Se requiere un periodo de planeación para levantar diagnósticos detallados y estructurar un estudio de *mercado enfocado en los demás vehículos pertenecientes al banco de maquinaria y transporte del municipio*. Esto permitirá consolidar técnicamente el presupuesto y los insumos necesarios para culminar con éxito las reparaciones que se requieren.
8. **Que se han realizado las siguientes actividades del contrato**

- **VOLQUETA KENWORTH – MODELO 2014 CHASIS 719616, MOTOR 735589982, REFERENCIA T370 PLACA OCJ-665**

1. copa artillera de 41mm*90mm, 2 sticker como conduzco y velocidad máxima actualizados, 3 reparación radiador, incluido suministro y cambio tanque superior e inferior lavado radiador, prueba hidrostática, 4 mantenimiento intercooller lavado, prueba hidrostática. mantenimiento condensador sistema aire acondicionado prueba hidrostática,5 mano de obra reparación general motor incluido desmontaje y montaje motor, desarmado general y armado, desengrasante, pintura general motor, 6gastos rectificadora incluye encamisado de bloque, instalación 7 bujes leva en bloque, verificación medidas y ajuste 6 bielas, verificación medidas y ajuste 6 bancadas, brillado cigüeñal, cambio y rimado bujes de biela, cambio 24 guías válvulas, cambio, rimado y sentado de asiento válvulas, lavado y desengrasado motor y componentes, 7 gastos rectificadora incluye encamisado de bloque, instalación 7 bujes leva en bloque, verificación medidas y ajuste 6 bielas, verificación medidas y ajuste 6 bancadas, brillado cigüeñal, cambio y rimado bujes de biela, cambio 24 guías válvulas, cambio, rimado y sentado de asiento válvulas, lavado y desengrasado motor y componentes, 8 kit overhaul motor incluye casquetes bancada (6), casquetes biela (6), bujes biela(6), rociadores pistón (6), bujes ejes de levas (7), camisas bloque (6), pistones (6), juego anillos (6), pasadores y pines (6), empaquetadura superior, empaquetadura inferior., 9 kit reparación culata , incluye 12 válvulas admisión, 12 válvulas escape, 24 guías válvulas admisión y escape, 12 asientos válvulas admisión, 12 asientos válvulas escape, 24 impulsadores hidráulicos, 10 bomba aceite motor, 11 silicona alta temperatura 150 ml gris automotriz, 12 trabarosca de 150ml, 13 tapones internos culata, 14 tapones bloque motor, 15 oring tubos refrigerante compresor, 16 filtro aceite, 17 filtro aire interno, 18 filtro aire externo, 19 filtro combustible, 20 filtro sedimentador, 21 aceite motor sae 15w40 semisintético api ck4 x, 22 tapón npt de 3/4" bloque, 23 refrigerante concentrado larga duración, 24, aceite hidráulico sae aw 68 sistema dirección hidráulica, 25 tubos principales superior entrada refrigerante a motor y retorno a tanque de compensación, 26 tubos principales inferior salida refrigerante a radiador, 27 rodamientos tensores correa accesorios, 28 manguera siliconada tanque de compensación a tubo inferior radiador incluido abrazaderas acero inoxidable tipo torque, 29 manguera siliconada conexión tubo inferior a radiador incluido abrazaderas acero inoxidable tipo torque, *30 manguera siliconada conexión tubo superior a radiador incluido abrazaderas acero* inoxidable tipo torque, 31 mangueras entrada y retorno deposito aceite hidráulico de la dirección a caja de la dirección, 32 manguera entrada y retorno caja de la dirección a bomba hidráulica incluido abrazaderas acero inoxidable, 33 ventabiola fan clutch.

- **En la VOLQUETA MARCA HINO - MODELO 2016 LINEA GH8J, MOTOR J08EUB14477 PLACA OCJ-670**

1 kit retenedor sin fin caja dirección, 2 mano de obra cambios retenedor sin fin caja dirección, 3 arreglo fuga accesorio bomba incluido cambio de oring, 4 tapón carter, 5 mantenimiento general motor de arranque incluido desmontaje y montaje, limpieza contactos, engrase, 6 rodamiento trasero inducido motor de arranque, 7 sticker como conduzco y velocidad máxima actualizados, 8 aceite hidráulico sae aw 8 sistema dirección hidráulica, 9 bomba hidráulica sistema dirección, 10 tornillo hexagonal paso 1.5 14x70 mm con tuerca y wasa de presión, 11 desmontar y montar los dos muelles delanteros incluido cambio central, bujes y pasadores, 12 alineación dirección, 13 dos hojas principales, incluido buje delantero y trasero, 14 hoja segunda vuelta, 15 central de 1

1/2x8, 16 mano de obra cambio bomba hidráulica sistema dirección, mantenimiento del sistema de mangueras, lavado filtro sistema hidráulico.

9. Que las actividades anteriormente descritas se han venido ejecutando de manera oportuna por parte del contratista, evidenciando el cumplimiento parcial del objeto contractual.
10. Que, no obstante, lo anterior, se encuentran pendientes por ejecución algunas actividades

11. Que las circunstancias descritas constituyen un hecho ajeno a la voluntad de las partes que impide la ejecución normal del contrato en las condiciones inicialmente pactadas, particularmente en lo relacionado con las actividades pendientes.
12. Que, en atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, así como la correcta utilización de los recursos públicos, se hace necesario suspender temporalmente el contrato hasta tanto se superen las causas que dieron origen a esta situación.

En mérito de lo expuesto, las partes consideran procedente la **suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. AMG-SAMC-CPS-079-2026**, a partir de la fecha que se determine en el acta correspondiente, reanudándose una vez desaparezcan las causas que originaron la suspensión.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No **AMG-SAMC-CPS-079-2026** a partir del día 6 de octubre de 2026.

SEGUNDO: La suspensión tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) DÍAS, o hasta que cesen las causas que dieron origen a la misma.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión no habrá lugar a ejecución de actividades ni a pagos relacionados con el contrato, está suspensión no genera ninguna clase de costos adicionales al valor inicialmente pactado.

CUARTO: Una vez desaparezcan las causas que originaron la suspensión, las partes suscribirán el acta de reinicio correspondiente.

QUINTO: Que el contratista no procederá a iniciar ninguna acción judicial o administrativa en contra del municipio, en razón a un eventual desequilibrio contractual o concurrencia de la cláusula de incumplimiento u otra; sin que ello pudiera generarle derecho a reclamación de perjuicios, en la medida que avala la suspensión por la causal indicada en el presente documento.

SEXTO: El plazo de ejecución del contrato se entenderá prorrogado por el tiempo que dure la suspensión.

Para constancia, se firma en original por los que en ella intervinieron, a los seis (6) del mes octubre de dos mil veintiséis (2026).

TECNO DIESEL SERVICE S.A.S
JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista

WILMER ADRIAN HERNANDEZ BOHORQUEZ
INSPECTOR DE OBRAS Y ALMACEN
Supervisión

Elaboró: Carlos Ortiz, apoyo obras
Revisó: Ing. Alirio Garzón - asesor externo contratación
Aprobó: Wilmer Hernández – inspector obras